



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2009-MDPP

Puente Piedra,

19 MAYO 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 19 de mayo del 2009 los informes 101 y 107 -2009-GA-MDPP de la Gerente de Administración quien propone incorporar al Texto Único de Servicio No Exclusivo – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el servicio de arriendo de bienes inmuebles de propiedad municipal de libre disponibilidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con informe N° 101-2009-GA-MDPP la Gerente de Administración, propone la incorporación en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos – TUSNE el servicio de arrendamiento de predios de propiedad municipal de libre disponibilidad;

Que, con informe N° 203-2009-GAJ/MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos opinó que el Concejo Municipal, es el órgano de gobierno encargado de aprobar el arrendamiento de bienes municipales de propiedad municipal de libre disponibilidad, conforme lo establece el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sugiriendo que el proyecto deberá incluir el estudio de mercado (análisis de la demanda, oferta, precios, comercialización), informe técnico e informe legal; asimismo, indica que la unidad encargada del Control Patrimonial deberá disponer a quien corresponda se realice una tasación del valor de mercado de las rentas de los predios del lugar en el que se encuentra ubicado el inmueble a arrendar, teniendo en cuenta el uso para el que se le dará en arrendamiento;

Que, con informe N° 107-2009-GA-MDPP la Gerente de Administración remite el documento denominado "Informe Técnico" que sustenta la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de arriendo de los bienes inmuebles de libre disponibilidad; asimismo, sostiene que el responsable del Control Patrimonial viene realizando los tramites ante el Ministerio de Vivienda con la finalidad de





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

obtener el valor comercial de los bienes para su arrendamiento de conformidad con el sub. Capítulo XIV "Arrendamiento" de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, éste colegiado aprobó por mayoría simple el arriendo de los bienes inmuebles de libre disponibilidad, cuyo servicio será incorporado al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la entidad Municipal.

Estando a las facultades señaladas por el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los votos por de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE